



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1323-2019-UNAP

Iquitos, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0888-2019-D-FCEH-UNAP, presentado el 19 de agosto de 2019, por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 1171-2019-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1171-2019-UNAP, de fecha 25 de julio de 2019, se resuelve autorizar y financiar viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha del 30 de julio al 04 de agosto de 2019, de doña Rocio de Fátima Vizcarra Villaverde, Jefe de la Oficina de Registro y Servicios Académicos, de doña Rocío Bardales Rojas, Nivel SAC, Oficinista I y de don Erich Gabriel Amasifuen Sangama, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, para que se encarguen de realizar la matrícula del II Semestre Académico 2019 en la filial de Caballococha;

Que, en el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 1171-2019-UNAP, se otorga a doña Rocio de Fátima Vizcarra Villaverde, a doña Rocío Bardales Rojas, Nivel SAC, Oficinista I y a don Erich Gabriel Amasifuen Sangama, pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio;

Que, mediante oficio de visto, doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 1171-2019-UNAP, precisando que se debe otorgar cinco (05) días de viáticos; en vez de: tres (03) días de viáticos;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 1171-2019-UNAP, de fecha 25 de julio de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

"tres (03) días de viáticos por comisión de servicio ..."

Debe Decir:

"cinco (05) días de viáticos por comisión de servicio..."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1171-1999-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL